



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120160005100
DEMANDANTE: Duberney Herrán Torres y otros
DEMANDADO: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y otros

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B, revocó el numeral primero de la sentencia del 17 de octubre de 2019 y dispuso modificar los numerales segundo y tercero de la referida providencia proferida por esta agencia judicial, declarando no probada la excepción de falta de legitimación en la causa por activa y la responsabilidad de la Nación – Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial por los perjuicios causados a los accionantes como consecuencia de la privación injusta de la libertad a que fue sometido Duberney Herrán Torres.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección B en sentencia de segunda instancia del 22 de julio de 2020, que modificó el fallo emitido el 17 de octubre de 2019 por este Despacho.

SEGUNDO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

Por Secretaría efectúese la liquidación de costas dispuestas por el Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120160005100
DEMANDANTE: Duberney Herrán Torres y otros
DEMANDADO: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y otros

2

JUEZA

JUMA

AUTO No. 156



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 16 de febrero de 2021, fue notificada en el ESTADO No. 4 del 17 de febrero de 2021

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Este documento f
jurídica, conform

con plena validez
o reglamentario

Código de verificación:

34625a99db2f37e70ae23b8a18c46c28a3660547dc7a7doab2db3be06d98a20c

Documento generado en 16/02/2021 07:33:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**